

NOTAS SOBRE UNA NUEVA LEY DE EXTRANJERÍA

27 de octubre de 2014

TRANSCRIPCIÓN DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO DE EXTRANJERÍA SOBRE LA NUEVA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA MIGRATORIA

A continuación transcribimos las respuestas dadas por la Asociación Fuerza Inmigrante y el Comité de Refugiados Peruanos en Chile al cuestionario dado por las autoridades migratorias. Hacemos la salvedad que las respuestas son dentro de los límites de espacio que determinó la autoridad migratoria y que además pretenden recoger lo señalado por la Comunidad Inmigrante en la CONSULTA PÚBLICA realizada en calle Catedral por parte de la Coordinación por la Amnistía e Integración Migratoria en la semana del 22 al 26 de Octubre.

1) ¿Está de acuerdo su organización/institución en reemplazar la actual Ley de Extranjería? Sí / No .Si la respuesta es sí, ¿cuáles son los elementos fundamentales que debe contemplar la nueva Ley?"

SI SE DEBE CAMBIAR LA LEY DE EXTRANJERÍA

Además de la ley de Extranjería se debe cambiar principalmente la Ley de Migración. Se debe establecer una Ley Migratoria que establezca una Política en relación a los principios y orientaciones que deberá definir el País en el contexto de la re definición mundial de los flujos y corrientes migratorias. Partiendo por reconocer la Migración como un derecho fundamental, garantizado por el Estado.

Los aspectos de extranjería deben ser los mínimos necesarios para procurar la integración lo más perentoria y completa posible de los extranjeros, mediante un procedimiento que garantice el debido proceso.Recurrible administrativa y judicialmente. Siendo que las faltas migratorias sean tenidas como tales sólo en materia administrativa. debe erradicarse toda criminalización de la migración y las medidas como la expulsión del país debe darse sólo en última instancia y ante hechos gravísimos.

Además de la ley de Extranjería se debe cambiar principalmente la Ley de Migración. Se debe establecer una Ley Migratoria que establezca una Política en relación a los principios y orientaciones que deberá definir el País en el contexto de la re definición mundial de los flujos y corrientes migratorias. Partiendo por reconocer la Migración como un derecho fundamental, garantizado por el Estado.

Reconocimiento pleno de la Migración como Derecho.

Establecimiento de igualdad de derechos y trato entreextranjeros y nacionales, y entre extranjeros entre sí, como los derechos civiles y políticos.

Procedimiento de visas que respete el debido proceso, la participación del solicitante y de quienes lo representen o asistan.

Trámite ÚNICO, simple, expedito, impugnabile en toda instancia administrativa y judicial, que parta del principio de presunción de veracidad del solicitante, y le otorgue una cédula de identidad provisional que lo habilite a desarrollar toda actividad durante la tramitación.

2 tipos ÚNICOS DE RESIDENCIA, una temporaria y otra permanente, que concedan los mismos derechos, se diferencien éstos de los motivos por los cuales se solicita.

Se reconozca como motivos suficientes para pedir una residencia en el país los siguientes: Declaración de voluntad de residencia, tener vínculos familiares, tener intereses económico - laborales, razones humanitarias y de salud. Bastando cualquiera de estos.

2) ¿Qué temores o preocupaciones tienen respecto a la nueva Ley?

Se defina sólo cambios en torno al tema de extranjería y no se regule los principios y orientaciones migratorias del país. Se siga manteniendo una institucionalidad que permita la discriminación, reprima la migración y no garantice los procedimientos adecuados al debido proceso.

Que no se atienda de manera perentoria la regularización migratoria de los extranjeros hoy residentes en el país (amnistía).

Que se siga confundiendo los fundamentos de las solicitudes de residencia con visas diferencias y limitantes.

Que no se reconozca el derecho de participación de los extranjeros en el procedimiento que otorgue las residencias.

Se postergue y no defina la urgente Regularización Migratoria Extraordinaria requerida por la comunidad inmigrantes y el Congreso.

No se detengan las medidas y sanciones de expulsión, órdenes de abandono y sanciones pecuniarias.

La reforma sólo sea en aspectos de extranjería y no se toquen o definan los temas migratorios.

Se establezca una ley que simplifique las potestades de sanción a extranjeros en desmedro de sus derechos y garantías judiciales - administrativos.

No se atiendan los problemas urgentes que requieren los migrantes extranjeros en situación irregular.

3) ¿Está de acuerdo su organización/institución con la creación de un Servicio Nacional de Migraciones con presencia regional y provincial? Sí / No ¿Por qué?"

SI SE ESTÁ DE ACUERDO CON UN SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES.

Es una condición necesaria ya que se requiere una definición de estado en torno a la temática migratoria y ella no puede estar subordinada a los criterios de entidades regionales.

Asimismo requerimos la eliminación de un registro policial especial de extranjeros, que es innecesario, al igual que una jefatura de policía especializada, son recursos limitados que se desperdician en un tema que no tiene por qué tener una orientación o tratamiento

penal. Además importa un elemento a la criminalización de la migración y es discriminatorio. Los delitos y la delincuencia deben ser reprimidos por el estado indistintamente de la nacionalidad de los responsables. Que además de que establezca mecanismos y procedimientos únicos, así como criterios comunes respecto a los temas migratorios, sea la única autoridad migratoria, permita el mejor uso de los recursos funcionarios y particularmente la innecesaria existencia de una Jefatura de policía Especializada, siendo el tratamiento de los posibles ilícitos por la policía común.

4) *¿Qué otros temas debemos tener en cuenta en este proceso que son importantes para su organización/institución?*

Siendo transversal el tema migratorio, la migración requiere se definan políticas en todos los ámbitos sociales para favorecer el principio de acogida e integración que sugerimos sean postulados en la nueva política y legislación migratoria.

Ello importa el primer lugar el reconocimiento de la ciudadanía plena de los extranjeros y de la igualdad de derechos respecto a los nacionales, así como entre los mismos inmigrantes.

Crear mecanismos especiales y facilidades a extranjeros que estén dispuestos a apoyar el desarrollo de regiones y otras prioridades del país.

Reconocimiento de títulos y estudios, sin distinción de nacionalidades, sin que se requiera acuerdos bilaterales.

Garantía real de los derechos previsionales y de salud, así como la opción de devolución de aportes para fondos de pensiones, siempre que no afecten los fondos colectivos.

Establecimiento de mecanismos o instancias que resguarden los derechos de los inmigrantes extranjeros: Defensor del Migrante.



CAMPAÑA: CONSULTA PÚBLICA A LA COMUNIDAD INMIGRANTE SOBRE LA REFORMA A LA LEGISLACIÓN MIGRATORIA